

Río Gallegos, 25 de septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.576/19 de la Unidad Académica Río Gallegos, y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la Contratación del Servicio de Puericultoras del Jardín Maternal del Campus Universitario por el periodo de TRES (3) meses, tal el requerimiento del área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, con una estimación de un gasto de hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL (\$ 504.000,00) por el periodo citado;

QUE en el marco de dicha situación se hace necesaria la tramitación de la contratación, por lo que el área de compras de la secretaría de administración, procedió a realizar las mismas, ingresando al sistema de compras Diaguita;

QUE en el marco de la Pandemia por el Covid-19, se realizaron los convocatorias vía email a diferentes firmas a participar en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 214/20 fijándose la fecha de apertura de ofertas el día 11 de septiembre del año en curso a las 17:00 horas;

Que de las firmas invitadas se recibió correo electrónico, presentando oferta la firma COOPERATIVA DE TRABAJO JUANA AZURDUY Ltd. con una oferta de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL (\$ 801.000,00);

Que en las presentes actuaciones obra Cuadro Comparativo y Acta de Apertura de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 214/20;

QUE se cuenta con dictamen de evaluación N° 174/2020 aconsejando la desestimación de la oferta de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO JUANA AZURDUY Ltd de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL (\$ 801.000,00) por ser una oferta inconveniente al superar el monto estimado, tal lo establecido en el Artículo 27°. Inciso 5° de la Ordenanza N° 223-CS-UNPA;

QUE en el marco de lo establecido por la Resolución N° 278/20-R-UNPA en lo que refiere al "Régimen de Compras y contrataciones de la UNPA en situaciones de distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y lo expuesto en el informe del área Compras, se recomienda se declare fracasado el acto y se dé continuidad al trámite;

QUE la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia, Ordenanzas Nros. 222 y 223-CS-UNPA y la Resolución 278-R-UNPA;

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el COVID -419;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FRACASADA la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 214/20 tendiente a la contratación del servicio de Puericultoras del Jardín Maternal del Campus Universitario, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

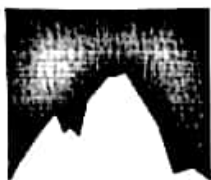
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la UARG, a la realización de una nueva convocatoria para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto del

///



DISPOSICIÓN

N° 396/2020



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Servicio de Puericultoras para el Jardín Maternal del Campus Universitario, atendiendo al requerimiento del área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-




 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG